



## Resumen ejecutivo

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio, órgano de gobierno y administración propios, cuyo objetivo es "Otorgar las prestaciones de seguridad social a favor de los servidores públicos, de sus familiares o dependientes económicos, tendientes a mejorar sus condiciones económicas, sociales y culturales".

Su marco de actuación está establecido en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la cual le confiere dotar de prestaciones obligatorias y potestativas a sus derechohabientes, y, precisamente, de entre las primeras está el atender los riesgos de trabajo.

De acuerdo con la ley, se consideran como riesgos de trabajo los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio. Así, al sufrir un riesgo de trabajo, el servidor público tiene derecho a: atención médica de diagnóstico, tratamientos médico-quirúrgicos, hospitalización y de rehabilitación que sean necesarios y los medicamentos prescritos conforme a los cuadros básicos; aparatos de prótesis y ortopedia; y pensión por inhabilitación, en su caso.

El ISSEMyM, para cumplir con este mandato, opera, a través de sus unidades administrativas, el Programa presupuestario "Prestaciones obligatorias" (Pp), en el proyecto "Atención médica por riesgos de trabajo".

El objetivo del Pp en la estructura programática es "Contribuir a la mejora y/o preservación de la salud de los servidores públicos, como consecuencia de un riesgo o accidente de trabajo, mediante una atención médica en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios" y, para alcanzarlo, el Instituto diseñó e implementó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), basada en la Metodología de Marco Lógico (MML).

La evaluación de "Consistencia y Resultados" al Pp se realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y para ello utilizó los Términos de Referencia que al efecto emitió el ISSEMyM.

La evaluación analizó y valoró 6 módulos, de los cuales se presenta la siguiente recensión:

El Pp es una instrumentación que se fundamenta en un mandato expresado en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y en la necesidad de los trabajadores al servicio del Estado por atender los riesgos de trabajo que puedan presentar.



El Diseño de la intervención es maduro, basado en la MML y bajo los lineamientos del “Manual para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México” para el ejercicio fiscal 2020, y cuenta con:

- Un “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2020” robusto, en el que se determina con claridad la población que presenta el problema, la definición y cuantificación de sus poblaciones -cautivas, ya que la constituyen los servidores públicos activos-, así como los mecanismos y plazos para su actualización.
- Justificación teórica y empírica sobre el modelo de intervención, citada en el diagnóstico del Pp.
- Contribuye directamente a alcanzar las metas, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en la planeación estatal de mediano plazo, como lo es el Plan de Desarrollo del Estado de México y Municipios y su Programa Sectorial “Pilar Social”.
- Identifica al total de su población, mediante un Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos y, mediante una base de datos, “Concentrado de Riesgos de Trabajo”, compila la información sobre los servicios otorgados y las características de los beneficiarios (población atendida).
- Cuenta con una MIR compuesta por 4 niveles y un indicador para cada uno de ellos: 1 de Fin, 1 de Propósito, 1 de Componente y 1 de Actividad, que se diseñó con base en la MML y mediante la cual se le da seguimiento oportuno al Pp. Además, los resúmenes narrativos se correlacionan directamente con la ley que faculta al ISSEMyM a atender los riesgos de trabajo.

En cuanto a la Planeación y orientación a resultados, el ISSEMyM, como ejecutor del programa, dio seguimiento a sus acciones mediante un programa anual en el que se plasmaron acciones y metas, y el cual tiene vinculación directa con las líneas de acción del programa sectorial referido.

En lo relativo a la Cobertura y focalización, se advierte que, en lo general, el Pp tiene un sentido descendente, es decir, que, si bien busca atender a todos los servidores públicos que presenten riesgos de trabajo, lo ideal es que cada vez se presenten menos. En este sentido, identifica plenamente la cobertura de los últimos años, siendo el ejercicio fiscal 2020 el que menos casos de riesgos se suscitaron.

Sobre el particular, una oportunidad de mejora es incluir en el “Reporte General de la MIR” o en el diagnóstico del programa, la metodología y fuentes de información sobre cómo se estima la población que se prevé atender año con año, así como valorar el incorporar en la MIR un conjunto de Componentes que especifiquen que los servicios que entrega el Programa presupuestario son la calificación y dictaminación de riesgos de trabajo.

La Operación es una de las grandes fortalezas del Pp, ya que el ISSEMyM cuenta con procesos administrativos organizacionales y consolidados, debidamente documentados. Ejemplo de ello es el “Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud en el Trabajo del ISSEMyM”, en el que se norma un proceso sustantivo (Calificación y dictaminación de riesgos de trabajo) y cinco



procedimientos para entregar el Componente del Pp (“Acciones implementadas para servidores públicos en materia atención de accidentes a causa de un riesgo de trabajo”), éstos son: Procedimiento 1: Calificación de Accidente por Riesgo de Trabajo Solicitada por el Servidor Público Afiliado al Régimen de Seguridad Social; Procedimiento 2: Calificación de Enfermedad de Trabajo Solicitada por el Servidor Público Afiliado al Régimen de Seguridad Social; Procedimiento 3: Calificación de Recaída por Riesgo de Trabajo Solicitada por el Servidor Público Afiliado al Régimen de Seguridad Social; Procedimiento 4: Emisión de Dictamen Médico de Incapacidad Permanente por Riesgo de Trabajo; y Procedimiento 5: Emisión de Dictamen Médico de Defunción por Riesgo de Trabajo.

Este manual, que es operado por las unidades administrativas responsables, permite registrar, controlar y documentar el otorgamiento de los servicios y la información relacionada con los beneficiarios, mediante formatos, dictámenes y expedientes.

Y aunque su implementación es de gran utilidad para cristalizar el Pp, existen áreas de mejora por realizar, sobre todo para simplificar los trámites de los dictámenes médicos de incapacidad permanente y de defunción por riesgo de trabajo, ya que su autorización genera algunas dilaciones.

En lo tocante a la Población o área de enfoque atendida, se identificó que es posible, complementar al Pp con información obtenida del Proyecto “Calidad en la atención médica” del Programa presupuestario “Atención médica”, al cuestionar a usuarios que hayan recibido atención médica derivada de un riesgo de trabajo sobre su grado de satisfacción.

Finalmente, referente a Medición de resultados, los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR del Pp son suficientes para medir sus objetivos, en virtud de que resúmenes narrativos e indicadores están acotados a la población de servidores públicos activos registrados en la Institución.

Particularmente, los indicadores: “Tasa de letalidad de servidores públicos a causa de riesgos de trabajo” -para el nivel Fin- y “Tasa de atención médica por riesgos de trabajo” - para el nivel Propósito-, registraron, para el ejercicio 2019, un avance efectivo de 88.53 y 105.86 por ciento, respectivamente; y para 2020 el resultado de eficacia fue de 91.09 y 69.82 por ciento. La interpretación de estos resultados tiene el siguiente contexto: los indicadores tienen un sentido descendente, es decir, que, a menor valor, se suscitaron menos casos de letalidad en servidores públicos a causa de riesgos de trabajo –en el caso del Fin-, y –en el caso del Propósito- indica que ocurrieron menos riesgos de trabajo. Por ejemplo, para el Fin, a inicio de 2020 se estimó ocurrieran 35 defunciones de servidores públicos a causa de riesgos de trabajo, pero afortunadamente acontecieron solo 33. Este hecho ocasionó que no se alcanzara lo estimado (solo se obtuvo 91.09 por ciento), lo que se valora como positivo. Para el nivel Propósito, en ese mismo año, se estimó atender a 1,089 servidores públicos a causa de riesgos de trabajo, pero solo se atendieron 787, ya que, debido a la pandemia del COVID-19, se detuvieron las labores presenciales y esto ocasionó la disminución de casos.



Por lo anterior expuesto, más allá de la calificación obtenida, la opinión del equipo evaluador sobre el resultado de la valoración del Pp es positiva. Ahora, será importante para el programa que se dé seguimiento al resultado de esta evaluación, mediante la instrumentación del mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora, para que la atención de las recomendaciones contribuya efectivamente a la mejora de su diseño.

